

Bogotá, D.C., 4 de septiembre de 2020

Señores:

**THE BIZ NATION  
GRAFICOL COMERCIAL S.A.S  
BERNATE GAMBA & COMPAÑIA S.A.S**

**A QUIEN INTERESE:**

**ASUNTO: SOLICITUD DE COTIZACIÓN “Generar contenidos e-learning para uso en plataformas educativas online, basado en el programa de Formación Exportadora de ProColombia”.**

Reciba un cordial saludo,

El Fondo Nacional de Turismo, es una entidad encargada del manejo de los recursos destinados a la ejecución de los planes y programas de promoción y mercadeo turístico y a fortalecer y mejorar la competitividad y la infraestructura del sector turismo, en concordancia con los lineamientos de la política turística definidos por Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Conforme lo establecido en la Ley 1450 de 2011, en su artículo 40, cuenta con un régimen de contratación de carácter privado, es decir que el Fondo, para la ejecución de los planes y programas antes mencionados se rige por las normas del Código Civil, Código de Comercio y su Manual de Contratación.

De conformidad con lo establecido en el numeral 3.3, se convoca a presentar cotización a las personas naturales y/o jurídicas para: **“Generar contenidos e-learning para uso en plataformas educativas online, basado en el programa de Formación Exportadora de Procolombia”**

➤ **Características Técnicas de la Cotización**

Para presentar su cotización agradecemos tener en cuenta lo siguiente:

**1. Obligaciones específicas del contratista:**

**1.1 Realizar grabaciones completas de los 15 seminarios del programa de formación exportadora.**

Mediante mesas de planeación entre el Viceministerio de Turismo, Fontur y ProColombia se definirá la priorización de los 15 seminarios pertenecientes al programa de Formación Exportadora. Cada seminario se desarrollará en vivo de manera virtual y tendrá una duración máxima de 3 horas, para un total de 45 horas de los seminarios completos. Se entregará el cronograma de capacitaciones que será determinado por Fontur, Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y ProColombia.

Dado lo anterior, el contratista debe realizar la grabación de cada seminario. La grabación se requiere tanto del video como del audio del seminario y se debe almacenar en formato HD.

**Nota 1:** con el fin de que las grabaciones de los seminarios sirvan para el diseño y creación de los cursos online, es importante asegurar (vía software especializado para este tipo de grabación o cualquier otro método identificado) la grabación de video de cada conferencista, aun así, en el momento se cuenten con dificultades de internet que interrumpan dicha conexión.

### 1.2 Edición de las grabaciones obtenidas

- El contratista deberá editar las grabaciones de los seminarios obtenidas en el numeral 1.1 de las obligaciones específicas del contratista con el fin de adaptarlas y diseñarlas a cursos bajo la metodología e-learning. El Comité de Seguimiento identificará e informará al contratista los temas específicos a editar en los videos grabados.

### 1.3 Estructuración del contenido de base teórico y practico aplicable a e-learning

- El diseño y estructura didáctica de estos cursos debe contener:
  - Videos de corta duración de los seminarios editados en numeral 1.2 de las obligaciones específicas del contratista.
  - Material documental de lectura, evaluaciones, trabajos o tareas a solicitar al estudiante.
  - Test de evaluación.

Para desarrollar los anteriores contenidos el contratista deberá:

- Identificar, seleccionar y editar (si es necesario) los materiales documentales para el marco teórico del curso.
- Diseñar y construir las evaluaciones, quizes y talleres que se consideren necesarios para cada curso.
- Diseñar y construir los elementos interactivos (ejemplo: preguntas múltiples), que se consideren necesarios para cada curso. Estos elementos se deberán confirmar por parte de Procolombia en el Comité de Seguimiento, ya que se deberán ajustar a las posibilidades de la plataforma determinada para los cursos.
- Identificar y diseñar los elementos evaluativos para cada curso.

**Nota 1:** La metodología de cursos de e-learning que se requiere realizar es con base al diseño de cursos MOOCS (Massive Open Online Course) o similares, estos cursos tienen como objetivo el acceso de los participantes desde cualquier lugar y momento, al igual que ir avanzando a su propio ritmo.

**Nota 2:** para la construcción del contenido de la base teórica (videos cortos, material documental), así como los elementos prácticos (test, evaluaciones) de los cursos, se realizarán mesas de trabajo permanentes con la participación de los conferencistas, seminaristas del programa de Formación Exportadora de Procolombia, así como del Comité de Seguimiento.

### 1.4 Entrega del diseño de los contenidos

Al momento de tener la estructura de los 15 cursos finalizados, la cual deberá contener los puntos mencionados en las obligaciones específicas del contratista 1.2 y 2.3, el contratista deberá entregar todos los elementos que componen a este diseño general (componente audiovisual,

teórico, interactivo y evaluativo), sin descartar cualquier otro elemento que sea identificado en el Comité de Seguimiento al proyecto para la realización de los cursos.

**Nota 1:** ProColombia se encargará de realizar el cargue de los contenidos a la plataforma escogida para acceso de las personas al momento que se inscriban a los cursos. Este cargue de contenidos no será concebido como una de las actividades del contrato, ni la construcción del diseño gráfico y programación.

**Nota 2:** el Comité de Seguimiento deberá reunirse como mínimo 1 vez al mes para la verificación y cumplimiento del numeral **1. Obligaciones Específicas del Contratista**. La primera reunión del comité será realizada en el marco de la firma del acta de inicio, la cual corresponderá a máximo diez (10) días calendario posterior a la firma del contrato y será convocada por FONTUR con acompañamiento de una persona designada en el Viceministerio de Turismo, Procolombia y la supervisión. En caso de existir cualquier inconveniente que afecte el desarrollo del proyecto, este deberá ser presentado por el contratista ante el comité de seguimiento, en donde se definirá la ruta a seguir frente al tema.

**NOTA: LOS DERECHOS DE AUTOR Y PROPIEDAD INTELECTUAL:** El contratista deberá aceptar que su intención es que todas las obras protegidas por el derecho de autor que sean creadas en ejecución de la contratación, de conformidad con lo descrito en el numeral 1. Obligaciones Específicas del Contratista, a saber, los diseños, producciones diagramaciones y ediciones audiovisuales, obras literarias (artículos, guiones, crónicas, cartillas y contenidos editoriales), material académico, audiovisual y fotográfico en bruto, fotografías, piezas publicitarias, estudios, análisis, informes, documentos, aplicaciones informáticas, bases de datos, desarrollos y programas de software, y son obras por encargo, de conformidad con lo previsto en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982. Por lo anterior, EL CONTRATISTA cederá a favor de FONTUR la totalidad de los derechos patrimoniales de autor sobre las mencionadas obras, sin remuneración adicional a la pactada en el contrato, para todos los países del mundo, y por el término de la protección de dichas obras.

Las obras científicas, artísticas y literarias (entre estas los programas informáticos o software), así como lo signos distintivos, patentes y diseños industriales que hayan sido creados con anterioridad por parte de EL CONTRATISTA, serán de su exclusiva titularidad. Las obras científicas, artísticas, y literarias, así como los signos distintivos y nuevas creaciones que hayan sido diseñados o creados por FONTUR, y que sean expuestos con ocasión de este contrato, serán de su exclusiva titularidad. En consecuencia, ninguna de las partes podrá reproducir, comunicar, alterar, y en general usar las obras y creaciones protegidas por derechos de Propiedad Intelectual o Industrial de la otra, por fuera de los términos del contrato, sin previa autorización". "EL CONTRATISTA declara que entiende y consiente que FONTUR podrá disponer libre e indefinidamente de todos y cada uno de los derechos patrimoniales de autor de que tratan los artículos 12 y 76 de la Ley 23 de 1982 y demás normas concordantes contenidas en la Decisión 351, teniendo como único límite los derechos morales que la ley le reconoce a los autores de obras protegidas por el derecho de autor y, en todo caso, con sujeción al principio de buena fe contractual y a la prohibición de abuso del derecho, de que tratan los artículos 871 y 830 del Código de Comercio, respectivamente. De este modo, EL CONTRATISTA declara que entiende y acepta que FONTUR queda facultado, indefinidamente y sin limitación alguna, para efectuar sobre Las Obras, si a bien lo tiene, cualquier modificación, ajuste, mejora y, en general, cualquier transformación que corresponda con la normal explotación de Las Obras y los derechos que sobre las mismas se adquieren a través de este Contrato".

## **2. Productos a Entregar:**

- **Entregable 1:** grabaciones de cada uno de los 15 seminarios, teniendo en cuenta los requisitos del numeral 1.1 de las obligaciones específicas del contratista.
- **Entregable 2:** diseño y estructura didáctica de los elementos que componen cada uno de los 15 cursos, teniendo en cuenta los requisitos del numeral 1.3 de las obligaciones específicas del contratista (componente audiovisual, teórico, interactivo y evaluativo)
- **Entregable 3:** Quince (15) cursos con metodología e-learning diseñados y listos para ser cargados en plataformas educativas online, teniendo en cuenta los requisitos del numeral 1.3 de las obligaciones específicas del contratista.

## **3. Justificación**

El objetivo del Plan Nacional de Desarrollo “Pacto por Colombia, pacto por la Equidad” 2018-2022 para el sector turismo, es mejorar la competitividad del sector turismo del país, resaltándolo como un destino de alto valor bajos los principios de calidad y sostenibilidad.

En este sentido el Plan Sectorial de Turismo 2018-2022 “Turismo el propósito que nos une” tiene como meta fortalecer el capital humano para la competitividad del turismo e identifica que el nivel de desarrollo y calidad del talento humano es fundamental para convertir a Colombia en un destino turístico de clase mundial. Así determina la necesidad de generar capacidades para el talento humano vinculado al sector turismo.

En particular este proyecto responde a la estrategia definida en el Plan Sectorial de Turismo de realizar y poner en marcha, con el apoyo de entidades competentes, programas para el fortalecimiento de competencias técnicas, transversales y socioemocionales de prestadores turísticos.

Según cifras del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el sector turismo ha pasado a ocupar el segundo renglón en generación de divisas en el país, contribuyendo al crecimiento económico y social al generar alrededor de 1'820.000 empleos directos. Así mismo en 2018 el crecimiento en la llegada de turistas al país fue del 7,7,% respecto al año inmediatamente anterior, mientras que de enero a noviembre de 2019 el aumento fue de 3,9% respecto al mismo periodo del 2018.

Así las cosas y considerando la relevancia que en la actualidad tiene el turismo para el país como una de las industrias de mayor crecimiento y potencial para dinamizar y potenciar la economía colombiana, junto con su posicionamiento como uno de los destinos de mayor interés para el turismo mundial, nace la necesidad fortalecer y diversificar la oferta de turismo nacional y entregar a los empresarios herramientas que permitan prepararse para el aumento en la llegada de turistas, acercarse a las tendencias de la industria y anticiparse a las necesidades del sector, todo esto bajo criterios de calidad y sostenibilidad claramente definidos.

Es por esto que atendiendo las necesidades del sector, con el objetivo de optimizar el uso de recursos, articular la oferta interinstitucional de fortalecimiento para los empresarios y unificar criterios de formación, el programa de formación exportadora en turismo de ProColombia cobra especial relevancia, ya que su misión principal es fomentar la cultura exportadora, preparar la oferta turística colombiana para su internacionalización y asegurar la transferencia de conocimiento en la base del tejido empresarial colombiano en las diferentes regiones del país. Todo eso permite

garantizar que los criterios y requisitos de calidad del turismo internacional, sean tenidos en cuenta desde la base de formación y ayuden a que la adecuación de la oferta regional tenga un foco claro en la internacionalización de los destinos.

Durante el año 2019 el programa de formación exportadora de ProColombia tuvo presencia en 31 departamentos con 324 seminarios y 10.183 asistentes, gracias a su posicionamiento en los últimos años, su cobertura nacional y a la calidad de sus contenidos, encontramos que es el vehículo ideal para garantizar la presencia institucional y llegar a territorios emergentes con una oferta de fortalecimiento enfocada en criterios de internacionalización, es además la oportunidad ideal para generar sinergias y complementariedad entre la oferta sectorial bajo un mismo foco y objetivos de fortalecimiento empresarial. Dicho programa se articula y da continuidad a los programas de asesorías de preparación y adecuación empresarial que desde ProColombia se lidera, el cual ha logrado articular la oferta de distintas entidades para garantizar la sostenibilidad de asistencia técnica a los empresarios.

Adicionalmente y como complemento al programa de formación exportadora, se plantea la realización de programas de preparación y adecuación enfocado al segmento de establecimientos de alojamiento, el cual busca generar la especialización en el sector y fortalecer la oferta de establecimientos de alojamiento tradicionales (hoteles) y no tradicionales (posadas nativas, hostales, etc...) con el objetivo de mejorar los criterios de calidad y sostenibilidad impactando en el mejoramiento a la experiencia del turista y generando prácticas responsables que impacten positivamente en las comunidades.

Al ser ProColombia la entidad encargada de promoción internacional del país y liderar la estrategia de atracción de turismo extranjero, se considera que es el actor idóneo para ayudar a transmitir contenidos que sean relevante y ajustados a las realidades de las necesidades y tendencias de la industria.

Es así como, el programa de Formación Exportadora aporta el componente de alistamiento para el turismo internacional que es fundamental en la preparación de los destinos, por lo cual la experiencia y conocimiento de los conferencistas de dicha entidad en cuanto a necesidades de los mercados internacionales y las brechas del sector turístico nacional permiten garantizar que los criterios y requisitos de calidad del turismo internacional, sean tenidos en cuenta desde la base de formación y ayuden a que la adecuación de la oferta regional tenga un foco claro en la internacionalización de los destinos.

Adicional a esto las empresas identificadas con mayor potencial exportador dentro del programa de capacitación continuaran un plan de trabajo por medio de asesorías individuales con ProColombia, que busca su alistamiento más profundo para participar en procesos de promoción internacionalización, lo que da continuidad a los procesos de formación y fortalecimiento con la preparación para la internacionalización.

**4. Duración estimada del contrato:** el termino de ejecución es de ocho (8) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**5. Forma de pago:**

- Un primer pago equivalente al **treinta por ciento (30%)** del total del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte de la supervisión del contrato del Entregable No. 1 del numeral 2 Productos Entregar.

- Un segundo pago equivalente al **cuarenta y cinco por ciento (45%)** del total del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte de la supervisión del contrato del Entregable No 2 del numeral 2 Productos Entregar.
- Un tercer pago equivalente al **veinticinco por ciento (25%)** del total del valor del contrato a la entrega y aprobación por parte de la supervisión del contrato del Entregable No. 3 del numeral 2 Productos Entregables.

6. **Lugar de ejecución:** Nacional

7. **Valor a contratar**

El presupuesto estimado es por la suma de hasta **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$74.400.000)** IVA incluido.

El valor propuesto presentado por el proponente deberá contemplar los gastos que se generarán por la suscripción y legalización del contrato y los descuentos de ley efectuados a los pagos que se realicen. Este no podrá ser superior al valor antes establecido.

8. **Experiencia del proponente**

Los proponentes deben acreditar la experiencia mediante la presentación de tres (3) certificaciones de contratos y/o convenios ejecutados y terminados y/o liquidados o copias de contratos y/o convenios ejecutados y/o terminados y/o liquidados acompañados de acta de recibo final o acta de terminación o acta de liquidación cuyo objeto o alcance contemple la realización de las actividades abajo señaladas:

#### **DISEÑO Y/O ESTRUCTURACIÓN DE CONTENIDOS PARA CURSOS DESARROLLADOS A TRAVÉS DE LA METODOLOGÍA E-LEARNING**

La experiencia acreditada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 4 años contados a partir de la fecha de cierre de la presente comparación de cotizaciones.

**Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se verificará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones, considerando cada contrato certificado como una acreditación de experiencia.**

**Requisitos que deben cumplir las certificaciones y/o contrato con los cuales se acredite la experiencia**

#### **Presentación**

Las certificaciones y/o contrato se deben presentar en copia legible. **FONTUR** se reserva el derecho de solicitar la verificación del original.

#### **Contenido**

- 
- Nombre de la entidad o persona contratante.
- Número de documento de identidad del contratante.
- Nombre y número de documento de identidad del contratista.
- Número, fecha y objeto del contrato, objeto de certificación
- Valor contratado y/o valor ejecutado.

- Fecha de iniciación del contrato.
- Fecha de terminación.
- Datos de contacto para verificación, estos datos deberán corresponder al contratante.
- Debe ser suscrita por el representante legal del contratante o por la persona autorizada por éste.
- En caso que la certificación sea expedida para un consorcio o unión temporal, en la misma debe identificarse el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes.

**Nota 1: No se aceptan auto certificaciones.**

Si el documento de certificación incluye varios contratos, se debe identificar en forma precisa si son contratos adicionales al principal o son contratos nuevos, indicando en cada uno de ellos sus objetos, plazos y valor.

Si alguno de los elementos mínimos de información no se encuentra en las certificaciones o no aporta certificación, se deberá anexar copia del contrato y acta de liquidación donde se pueda constatar toda la información antes requerida.

Los contratos o documentos que se alleguen como experiencia o como acreditación de nivel educativo (habilitante, específica, equipo de trabajo) y que sean de contratos ejecutados en otro país, deben presentarse traducidos al idioma español y debidamente apostillados.

**FONTUR** se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido durante tiempo estipulado para realizar la evaluación en el cronograma, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia general, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta.

**9. Experiencia del Equipo de trabajo mínimo requerido**

El proponente deberá aportar en la propuesta la relación del personal requerido en el presente numeral:

PERFIL	NIVEL EDUCATIVO	EXPERIENCIA
Profesional 1	Título de pregrado: profesional Universitario.	Experiencia certificada de <b><u>2 años en máximo 4 certificaciones</u></b> de contratos en ejecución o terminados y/o liquidados o copia de contratos ejecutados y terminado y/o liquidados acompañados de acta de liquidados o acta de terminación o acta de recibo final cuyo objeto o alcance contemple la ejecución de las actividades abajo señaladas en el cargo de docente y/o capacitador y/o consultor en temas de:  <b>DISEÑO Y/O ESTRUCTURACIÓN DE HERRAMIENTAS Y CONTENIDOS PEDAGÓGICOS</b>  La experiencia acreditada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 4 años contados a partir de la fecha de cierre de la

Profesional 2	Título de pregrado: profesional Universitario.	presente invitación. Experiencia certificada de <b>2 años en máximo 4 certificaciones</b> de contratos en ejecución o terminados y/o liquidados o copia de contratos ejecutados y terminado y/o liquidados acompañados de acta de liquidados o acta de terminación o acta de recibo final cuyo objeto o alcance contemple la ejecución de las actividades abajo señaladas:  <p style="text-align: center;"><b>DISEÑO Y/O PRODUCCIÓN DE CONTENIDOS E-LEARNING.</b></p> La experiencia acreditada deberá haber sido ejecutada dentro de los últimos 4 años contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación.
------------------	--	--

**El interesado debe presentar por cada integrante del equipo, para considerarse habilitado la siguiente información:**

- Fotocopia de los títulos de estudio de pregrado
- Si el profesional es extranjero o el título que presenta es obtenido en el exterior el profesional presentado deberá aportar la convalidación del título expedido por el Ministerio de Educación o autorización para ejercer la profesión en Colombia por ente competente.
- Carta de compromiso de participación del profesional en el proyecto. No se permitirán la presentación de un profesional o profesionales en más de una propuesta, de presentarse esta situación las propuestas serán rechazadas.
- Tarjeta profesional o matrícula profesional para el ejercicio de la profesión de acuerdo a la legislación vigente para el ejercicio de la profesión que se pretende acreditar.

Los documentos que se alleguen para la acreditación del equipo de trabajo y que hayan sido expedidos en otro país, deben presentarse en traducción simple idioma español y debidamente apostillado.

A pesar de que el proponente puede vincular al proyecto cuantas personas considere pertinentes y del nivel educativo que considere más apropiado para el proyecto, sin embargo, es importante aclarar que, para efectos de la verificación del personal del equipo de trabajo, solo se tendrá en cuenta el número de perfiles referidos para cada uno de los cargos exigidos anteriormente.

El proponente deberá indicar en su propuesta cual es el profesional que propone para cada uno de los cargos. Si el proponente no lo aclara o no lo indica se entenderán en orden de foliación. Si el proponente llega a presentar más de un perfil para cualquiera de los cargos requeridos, sólo se tendrá en cuenta la primera hoja de vida de acuerdo con el orden de folios de la propuesta y las demás no serán objeto de verificación y/o evaluación.

Cuando el proponente presente certificaciones para la acreditación de la experiencia de los profesionales del equipo de trabajo, estas deberán ser expedidas por la entidad contratante y deberá contener la siguiente información:

- a) Nombre o razón social de la Empresa o Persona Natural contratante, así como su número de identificación (NIT o CC).
- b) Nombre del profesional y número del documento de identidad
- c) Cargo o Nombre del proyecto en el cual trabajo

- d) Funciones y/o actividades desarrolladas.
- e) Fecha de inicio y fecha de terminación en el cargo o proyecto.
- f) La certificación debe estar debidamente suscrita por quien la expide.
- g) **NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES.**

En caso de que la información suministrada para hacer valer al profesional sea inexacta, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

**Si alguna certificación incluye varios contratos, para la verificación de la cantidad mínima y máxima requerida, se verificará cada contrato por separado y según el orden de relación, cumpliendo con todos los requisitos solicitados para la verificación de las certificaciones, considerando cada contrato certificado como una acreditación de experiencia. .**

**FONTUR** se reserva el derecho de verificar la información presentada, si las certificaciones aportadas por el proponente no se pudieran verificar en su contenido durante tiempo estipulado en el cronograma para realizar la evaluación, aun con la entrega de documentos subsanables, la misma no será tenida en cuenta. En caso de que la información suministrada para hacer valer la experiencia o el nivel educativo, sea inexacta o no veraz el proponente será rechazado y su propuesta no será tenida en cuenta.

#### **10. Empresas a invitar**

- THE BIZ NATION
- GRAFICOL COMERCIAL S.A.S
- BERNATE GAMBA & COMPAÑIA S.A.S

#### **11. Cronograma**

El desarrollo del presente proceso de selección, se llevará a cabo dentro de los plazos y términos fijados, en el siguiente cronograma, los cuales son términos perentorios y preclusivos:

ACTIVIDAD	FECHA DE INICIO	FECHA FINAL	LUGAR
Publicación comparación de cotización, y anexos	4 de septiembre de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados Publicada en los siguientes portales: <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> y en el SECOP II
Solicitud de aclaración a los términos de la Invitación	7 de septiembre de 2020	8 de septiembre de 2020	Al correo del proceso de contratación: <a href="mailto:evasquez@fontur.com.co">evasquez@fontur.com.co</a> <a href="mailto:cmaya@fontur.com.co">cmaya@fontur.com.co</a> <a href="mailto:cotizaciones@fontur.com.co">cotizaciones@fontur.com.co</a> <b>Horario: 08:00 a.m. – 5:00 p.m.</b>
Respuesta observaciones a los términos de la	11 de septiembre de 2020		Enviada a correo electrónico de los invitados

invitación		
<b>Cierre y entrega de propuestas</b>	16 de septiembre de 2020 <b>Hora:</b> 11:00 a.m.	<b><u>POR MEDIO de CORREO ELECTRONICO:</u></b> <a href="mailto:evasquez@fontur.com.co">evasquez@fontur.com.co</a> <a href="mailto:cmaya@fontur.com.co">cmaya@fontur.com.co</a> <a href="mailto:cotizaciones@fontur.com.co">cotizaciones@fontur.com.co</a>
Solicitud de Documentos Subsanables o Aclaratorios	21 de septiembre de 2020	Al correo del proceso de contratación: <a href="mailto:evasquez@fontur.com.co">evasquez@fontur.com.co</a> <a href="mailto:cmaya@fontur.com.co">cmaya@fontur.com.co</a> <a href="mailto:cotizaciones@fontur.com.co">cotizaciones@fontur.com.co</a>
Término para presentar documentos subsanables o aclaratorios	22 de septiembre de 2020	23 de septiembre de 2020
Al correo del proceso de contratación: <a href="mailto:evasquez@fontur.com.co">evasquez@fontur.com.co</a> <a href="mailto:cmaya@fontur.com.co">cmaya@fontur.com.co</a> <a href="mailto:cotizaciones@fontur.com.co">cotizaciones@fontur.com.co</a>		
Evaluación de Comparación de Cotizaciones	28 de septiembre de 2020	Enviada a correo electrónico de los invitados <a href="http://www.fontur.com.co">www.fontur.com.co</a> y en el SECOP II
Comunicación de la cotización seleccionada	29 de septiembre de 2020	Enviada a correo electrónico del contratista seleccionado
Envío de solicitud de contratación a la Dirección Jurídica	2 de octubre de 2020	Dirección Jurídica <b>FONDO NACIONAL DEL TURISMO</b> <b>Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º</b> <b>Torre B, Edificio Museo del Parque.</b> <b>Ciudad de Bogotá D.C.</b>
Suscripción del contrato	19 de octubre de 2020	Dirección Jurídica <b>FONDO NACIONAL DEL TURISMO</b> <b>Calle 28 No. 13 A-24. Piso 6º</b> <b>Torre B, Edificio Museo del Parque.</b> <b>Ciudad de Bogotá D.C.</b>
Fecha de firma de acta de inicio	26 de octubre de 2020	<b>FONDO NACIONAL DEL TURISMO</b> Carrera 7 No. 26 – 20 Edificio Tequendama - Piso 7

\* Sólo se tendrán en cuenta las cotizaciones enviadas a los siguientes correos electrónicos: [cmaya@fontur.com.co](mailto:cmaya@fontur.com.co); [evasquez@fontur.com.co](mailto:evasquez@fontur.com.co); [cotizaciones@fontur.com.co](mailto:cotizaciones@fontur.com.co), presentadas hasta las **11 a.m., del día 16 de septiembre de 2020**

El Manual de Contratación de FONTUR puede ser consultado en el siguiente link: [http://www.fontur.com.co/aym\\_image/files/pagina/contratos/MANUAL\\_DE\\_CONTRATACION\\_2016.pdf](http://www.fontur.com.co/aym_image/files/pagina/contratos/MANUAL_DE_CONTRATACION_2016.pdf); cualquier inquietud se puede comunicar al correo [evasquez@fontur.com.co](mailto:evasquez@fontur.com.co), o al teléfono: 6166044 ext. 163.

FONTUR puede modificar o aclarar esta comparación de cotizaciones. La modificación puede hacerse mediante la adición de nuevos elementos o mediante la sustracción de algunos de los existentes. Para que un documento sea considerado como adenda, es necesario que se denomine con ese nombre.

Cuando lo estime conveniente FONTUR, el plazo de entrega de las propuestas de la presente comparación de cotizaciones podrá prorrogarse antes de su vencimiento. En este caso dicha prórroga se publicará a través del Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co), informándose la modificación del cronograma de la invitación realizada mediante Adenda.

En el evento que dentro de los tres días anteriores al cierre, FONTUR expida adendas que modifiquen el contenido de la invitación que versen sobre las obligaciones del contrato a suscribir, los requisitos habilitantes y/o de calificación de las propuestas, se ampliará la fecha de cierre y entrega de propuesta.

De igual manera FONTUR podrá modificar el cronograma posterior a la fecha de cierre y entrega de propuestas, mediante adendas que se publicarán en el Portal [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co) y en [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) Finalmente, se informa que la cotización que se presente, no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

Las modificaciones que se realicen se harán constar por escrito en un documento que se denominará adenda, y que formará parte integral de los Términos de Referencia, el cual será puesto a disposición de las personas interesadas, por el mismo medio a través del cual se haya puesto a disposición esta invitación.

Bajo ninguna circunstancia, las declaraciones verbales se entenderán como modificación a los Términos de Referencia y por lo tanto no afectarán de manera alguna los mismos y las adendas que las integran.

La aclaración consiste en precisar el sentido de alguna de sus partes. FONTUR podrá aclarar el contenido los términos y darla a conocer a través del mismo medio que se dio a conocer la invitación

## **12. Proponente único**

Cuando se presenta sólo una propuesta, el proceso se declarará desierto, ya que no existiendo contra propuesta contra que comparar no se podrá continuar con la evaluación.

## **13. Casuales de rechazo**

En los siguientes eventos las cotizaciones serán rechazadas:

1. Cuando existan varias propuestas presentadas por el mismo Proponente en el mismo proceso de comparación de cotizaciones, o cuando el Proponente participe, además, como integrante de un

- consorcio o unión temporal en el mismo proceso de selección. Se rechazarán todas las propuestas que están en esta condición.
2. Cuando la propuesta económica ofertada supere el presupuesto aprobado para el presente proceso de comparación de cotizaciones.
  3. Cuando la propuesta económica ofertada no se presente en pesos colombianos.
  4. Cuando no se presente propuesta económica en la fecha y hora establecida para el cierre y entrega de propuestas.
  5. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea.
  6. Cuando FONTUR corrobore que la información suministrada por el proponente en alguno de los documentos no es veraz y/o presenta inconsistencia y siendo solicitada la aclaración por FONTUR esta no sea suficiente
  7. Cuando la propuesta se presente de manera parcial.
  8. Cuando la propuesta se presente de manera condicionada.
  9. Cuando el proponente presente la propuesta vía fax
  10. Cuando el proponente no aporte ni cumpla con los documentos y requisitos habilitantes exigidos en los presentes términos de referencia, habiendo sido requerido el proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes por FONTUR, no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
  11. Cuando el proponente no aporte los documentos exigidos en la comparación de cotizaciones y/o no cumpla con las políticas de conocimiento de No Cliente, salvo que, habiendo sido requerido al proponente para aclaraciones o presentación de documentos faltantes, no los allegue en la forma solicitada y en el término previsto por FONTUR.
  12. Cuando el proponente, sus representantes legales o cualquiera de sus socios o los socios de éstos se encuentren reportados en alguna de las listas internacionales vinculantes para Colombia relacionado con el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.
  13. Cuando el proponente o alguno de los participantes (en caso de unión temporal o consorcio) se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidades o incompatibilidades establecidas en la Ley o conflicto de intereses para contratar, establecidas en el Código de Buen Gobierno de FIDUCOLDEX.
  14. Cuando sea detectada cualquier causal de disolución o liquidación de la persona jurídica que presente las propuestas o haga parte de un proponente plural.
  15. Cuando se modifique el texto de algún formato establecido en los anexos de esta comparación de cotizaciones alterando su sentido, limitando y/o condicionando el ofrecimiento.
  16. Cuando el representante legal del proponente persona jurídica o Consorcios o Uniones Temporales no se encuentre debidamente facultado para presentar propuestas de acuerdo con los estatutos sociales, habiendo sido requerido el proponente no los allegue en debida forma y en el término previsto por FONTUR.
  17. El oferente, de forma individual, en consorcio o unión temporal, al que se le haya declarado incumplimiento del contrato por parte del CONSORCIO ALIANZA TURISTICA (anterior administrador de los recursos del Fondo Nacional de Turismo) o la FIDUCIARIA COLOMBIANA DE COMERCIO EXTERIOR – FIDUCOLDEX S.A., como vocera y administrador del Patrimonio Autónomo FONTUR. Pasados tres (3) años de haberse declarado el incumplimiento, cesara esta causal.
  18. Cuando el oferente se encuentre en mora con el Patrimonio autónomo FONTUR y/o en el pago de la contribución parafiscal, estando obligado al pago según la ley.
  19. Cuando se compruebe por cualquier medio idóneo que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o contradictoria; o que no corresponde con la realidad o induzca a Fontur al error en la evaluación, para beneficio del proponente.
  20. En los demás casos expresamente establecidos en esta comparación de cotizaciones.

#### **14. Facultades de FONTUR**

En el evento en que surjan circunstancias administrativas o presupuestales que modifiquen la necesidad de la contratación, hagan inconveniente, innecesaria o impidan la contratación objeto de esta comparación de cotizaciones, FONTUR se reserva el derecho de dar por terminado, suspender o aclarar el proceso de selección en el estado en que se encuentre incluso habiendo sido seleccionado, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los oferentes, condición que aceptan los proponentes con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Por lo tanto el presente documento y todos aquellos que se produzcan en desarrollo del proceso de selección adelantado por FONTUR, no generan obligación de contratar con quienes presenten oferta o con el proponente seleccionado, cuando se presenten circunstancias que impidan, a juicio de FONTUR, la suscripción y/o la adecuada ejecución del contrato o del proyecto aprobado por el Comité Directivo del fondo, sin que ello traiga como consecuencia el pago de indemnizaciones a favor de los proponentes participantes o el proponente seleccionado, condición que se acepta con la sola presentación de la propuesta. En consecuencia, los proponentes renuncian expresamente a presentar en contra de FONTUR cualquier acción, reclamación o demanda en virtud a lo dispuesto anteriormente.

Estos actos se comunicarán a través de correo electrónico y publicación en la página web de FONTUR, [www.fontur.com.co](http://www.fontur.com.co), con lo cual se entenderán notificados todos los interesados en la presente Invitación.

Finalmente, se informa que la cotización que se presente no constituye una oferta mercantil que obligue a FONTUR a la celebración de un negocio jurídico.

### 15. Documentos a aportar:

Con su propuesta de cotización adicional deberá aportar los siguientes documentos:

PERSONAS NATURALES	PERSONA JURÍDICA
<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el cotizante.</li> <li>2. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía ampliada al 150%.</li> <li>3. Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil como Persona Natural, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.</li> <li>4. Copia del Registro Único Tributario.</li> <li>5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y antecedes de la Policía Nacional.</li> <li>6. Constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales.</li> </ol>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Cotización que contenga características técnicas solicitadas y oferta económica firmada por el representante legal.</li> <li>2. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a 30 días anteriores a la entrega de la cotización.</li> <li>3. Fotocopia de la Cedula de Ciudadanía del Representante Legal ampliada al 150%.</li> <li>4. Copia del Registro Único Tributario.</li> <li>5. Certificado de antecedentes de Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y antecedes de la Policía Nacional.</li> <li>6. Certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, expedido por Representante Legal o Revisor Fiscal (a la fecha de presentación de la cotización).</li> </ol>

Las cotizaciones presentadas serán objeto de comparación, dentro de los cual se verificará el cumplimiento de las características técnicas indicadas en el presente documento y se seleccionará a aquella que cumpliendo lo anterior presente el menor valor; en caso de presentarse empate, se acudirá al desempate en el mecanismo de sorteo por balotas.

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO

**MAXIMILIANO NEIRA ALVARADO**  
DIRECTOR DE COMPETITIVIDAD P.A FONTUR

Proyectó: Evelyn Vásquez Barbosa – Profesional Senior de la Dirección de Competitividad P.A Fontur  
Revisó: Lina Natalia Ramírez R – Asesora adscrita a la Dirección de Competitividad P.A Fontur  
Revisó: Cristobal Maya- Profesional Legal P.A Fontur  
Revisó: Rafael Alberto Negrete Quintero- Director Legal P.A Fontur